

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., siete de noviembre de dos mil veintitrés

Expediente No. 11001-31-03-041-2022-00022-00

En atención al informe precedente, y a fin de proseguir con el curso de la actuación, se dispone:

PRIMERO. Obre en autos el certificado de tradición del inmueble materia del gravamen hipotecario (PDF 16), ya habiéndose librado el respectivo comisorio para fines de su secuestro.

SEGUNDO. Se tiene en cuenta para los fines pertinentes la renuncia que presenta el Consorcio SERLEFIN BPO&O; y, de igual modo, se reconoce personería a la abogada PAULA ANDREA ZAMBRANO SUSATAMA, como apoderada de la parte actora, en los términos del mandato conferido en su momento (PDF 21).

TERCERO. Se requiere al extremo actor, a fin de que acredite el debido enteramiento de la parte demandada. Lo anterior deberá hacerse en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente proveído, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito, de conformidad con lo previsto en el numeral 1º del artículo 317 del Código General.

NOTIFÍQUESE

  
**JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO**  
Juez

J.S.